BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumb donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:
Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.
Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.
Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Agencia Ejecutiva de la 5.ª Zona

EDICTOS DE SUBASTA

Don Manuel Bellver Barrio, Agente ejecutivo municipal de la 5.ª Zona del Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra doña María Vidal Tejo, por débitos a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por el impuesto de «Consumos de Lujo» y por la cantidad de treinta y cuatro mil setecientas cinco pesetas (34.705), he dictado providencia acordando la venta en pública subasta de los bienes que le fueron embargados, señalando para la misma el día 25 del próximo mes de junio, a las once de la mañana, en los locales de esta Recaudación, sita en la calle de Tutor, número tres, siendo posturas admisibles las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las que cubran el débito, recargos y costas del expediente.

En su consecuencia: 1.º, sale a subasta, en lote único, el derecho de traspaso y de traspasar del local en el que se ejerce el negocio, sito en la calle de Francos Rodríguez, núm. 49 (sala de fiestas), con los siguientes elementos: una cafetera de tres portas centrales y una grande lateral; una caja registradora, marca «National», núm. 396.221; una báscula, marca «Solenry», hasta tres kilogramos, núm. 4.760 s. c.; un molino de café; un comedor, estilo moderno, de madera de haya; seis sillas de respaldo alto, talladas y asiento de terciopelo rojo; un sillón del mismo estilo; una consola, tipo vajillero, y una lámpara de cristal de seis brazos.

2.º El débito total asciende a la cantidad anteriormente expresada.

3.º La tasación total del lote único descrito es de ciento setenta y un mil ochocientas cinco pesetas (171.805).

4.º Los dos tercios del tipo de tasación, admisibles en la primera oferta, importan ciento catorce mil quinientas treinta y seis pesetas (114.536).

5.º Será preciso para poder optar a la compra la constitución del depósito reglamentario.

6.º Tanto el deudor, como el propietario del local que se subasta, podrán evitar la adjudicación, pagando antes del último momento anterior a la adjudicación el importe total del descubierto.

7.º Corresponden al señor propietario del local en cuestión los derechos de tanteo y retracto que la Ley le otorga.

8.º Son de aplicación, asimismo, los artículos 32, 33, 36, 39, 42 y 98 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos de 22 de diciembre de 1955, texto articulado de 13 de abril de 1956.

9.º Tanto el local a subastar (sala de fiestas en Francos Rodríguez, número 49), como cuantos elementos se han descrito, pueden ser vistos por cuantas personas puedan tener interés en la subasta.

Lo que se advierte al público, convocando licitadores.

Dado para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 24 de mayo de 1957.—El Agente ejecutivo, Manuel Bellver Barrio.

(A.—7.915)

Don Manuel Bellver Barrio, Agente ejecutivo municipal de la 5.ª Zona del Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Martín Nieto García, por débitos a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por el impuesto de «Consumos de Lujo» y por la cantidad de sesenta y ocho mil setecientas ochenta y nueve pesetas (68.789), he dictado providencia acordando la venta en pública subasta de los bienes que le fueron embargados, señalando para la misma el día 21 del próximo mes de junio, a las once de la mañana, en los locales de esta Recaudación, sitos en la calle del Tutor, número 3, siendo posturas admisibles las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las que cubran el débito, recargos y costas del expediente.

En su consecuencia: 1.º, sale a subasta el derecho de traspaso y de traspasar del local donde se ejerce la industria, que lo es de bar, sito en la calle de las Infantas, núm. 21, con todos sus enseres, instalaciones, etc., y que constan en el acta del embargo, unida al expediente.

2.º El débito total asciende a la cantidad anteriormente expresada.

3.º La tasación es de ciento cincuenta y nueve mil quinientas pesetas en total (159.500).

4.º Los dos tercios del tipo de tasación, admisibles para la primera postura, importan 106.333,32 pesetas.

5.º Será preciso para poder optar a la compra la constitución del depósito reglamentario.

6.º El deudor y el propietario del local cuyo derecho de traspaso y de traspasar se ha de subastar podrán evitar la adjudicación, pagando antes del último momento anterior a la adjudicación el total de débito de que se ha hecho mención.

7.º Corresponden al señor propietario del local en cuestión los derechos de tanteo y de retracto que las Leyes le otorgan.

8.º Son de aplicación, asimismo, los artículos 32, 33, 36, 39, 42 y 98 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos de 22 de diciembre de 1955, texto articulado de 13 de abril de 1956.

9.º Tanto el local a subastar, como sus instalaciones y enseres, pueden ser vistos por cuantas personas tengan interés en la subasta.

Lo que se advierte al público, convocando licitadores.

Dado para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 24 de mayo de 1957.—El Agente ejecutivo, Manuel Bellver Barrio.

(A.—7.916)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras del segundo proyecto modificado de conducción de agua para el abastecimiento de Arriate (Málaga).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 21 de junio de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Sur de España (Málaga), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 565.422,01 pesetas.

La fianza provisional, a 11.309 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 28 de junio, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Sur de España (Málaga).

Madrid, 16 de mayo de 1957.—El Director general, P. A. (Firmado).

(G. C.—2.473) (O.—33.131)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de distribución de agua para abastecimiento de Librilla (Murcia).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 21 de junio de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 844.840,97 pesetas, admitiéndose proposiciones para mayor cuantía.

La fianza provisional, a 16.897 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas **el día 28 de junio**, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia).

Madrid, 14 de mayo de 1957.—El Director general, P. A. (Firmado).

(G. C.—2.474) (O.—33.132)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras del proyecto de variante del camino de las Anobas (Lérida). Pantano de Oliana.

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 21 de junio de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.708.664,48 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 60.630 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 28 de junio, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 14 de mayo de 1957.—El Director general, P. A. (Firmado).

(G. C.—2.475) (O.—33.133)

gado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por hurto, contra José Antonio Bello Vaca, de treinta y cuatro años, casado, hijo de Guillermo y Dolores, natural de Chiclana (Jaén) y sin domicilio conocido, se ha dictado sentencia con fecha 14 de agosto de 1956 condenando a José Antonio Bello Vaca a la pena de cinco días de arresto y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notifiación a José Antonio Bello Vaca y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a 30 de marzo de 1957.

(B.—1.982)

En el expediente de juicio de faltas número 201, de 1957, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por hurto, contra Julio Muñoz Moreno, de treinta y seis años, soltero, tornero, hijo de Angel y Julia, natural de Madrid, y sin domicilio conocido, se ha dictado sentencia con fecha 14 de agosto de 1956, condenándole a la pena de cinco días de arresto y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a Julio Muñoz Moreno y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a 30 de marzo de 1957.

(B.—1.981)

En el expediente de juicio de faltas número 581, de 1956, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por hurto, contra Alicia Palazuelos Mazo, de veintitrés años, soltera, sirvienta, hija de Estanislao y de Indalecia, natural de Santa María de Cayón (Santander), y sin domicilio, se ha dictado sentencia con fecha 18 de octubre de 1955, condenándola a la pena de diez días de arresto y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a Alicia Palazuelos Mazo y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a 30 de marzo de 1957.

(B.—1.993)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 268, del año 1956, por estafa, contra José Astudillo López, se ha dictado sentencia con fecha 16 de noviembre de 1956, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Astudillo López, como autor de tres faltas de estafa, a la pena de diez días de arresto menor por cada una de ellas, indemnización de 500 pesetas a favor de Julio Gude Aduín y de 225 pesetas a favor de María Cruz Cano Malvares, y al pago de las costas del juicio.

Y pra que conste y sirva de notificación a José Astudillo López se expide el presente en Madrid, a 9 de abril de 1957.

(B.—1.953)

En el juicio de faltas núm. 517, del año 1956, por lesiones de perro, contra Richard Benfield y otro, se ha dictado sentencia con fecha 26 de octubre de 1956, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Kerner S. Maimin y Richard Benfield, como responsables de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno de ellos, reprensión privada, solidariamente la indemnización de 50 pesetas a favor del perjudicado y al pago de las costas del juicio entre ambos y por iguales partes.

Y para que conste y sirva de notificación a Richard Benfield expido el presente en Madrid, a 9 de mayo de 1957.

(B.—2.402)

En el juicio de faltas núm. 50, del año 1957, por lesiones, contra Manuel Simón Seijo, se ha dictado sentencia con fecha 3 de mayo de 1957, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Simón Seijo, como autor de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor, indemnización de 175 pesetas a favor de Ana Navarro García y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Simón Seijo expido el presente en Madrid, a 3 de mayo de 1957.

(B.—1.399)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ignacio Mellado Martínez, de sesenta y ocho años, casado, feriante, hijo de Ignacio y Guillerma, natural de Fuenteovejuna (Córdoba), en el juicio núm. 857, de 1956, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de abril de 1957.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones producidas por mordedura de perro a Mariano Lengua Santos, contra Ignacio Mellado Martínez, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, y en ignorado paradero, en el juicio núm. 857, de 956,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ignacio Mellado Martínez, como autor de una imprudencia simple, a la pena de 50 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa en caso de insolvencia el arresto personal subsidiario correspondiente. Y notifíquesele esta resolución, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Ignacio Mellado Martínez se expide la presente en Madrid, a 5 de abril de 1957.

(B.—1.992)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra la señorita Geverne Willaman, cuyas demás circunstancias personales y domicilio no constan en autos, bajo el núm. 63, de 1957, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de abril de 1957.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, a virtud de denuncia de Carmelo López Moreno, contra la señorita Gervane Willaman, cuyas demás circunstancias personales y domicilio no constan en autos, bajo el número 63, de 1957,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Geverne Willaman, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Y notifíquesela esta resolución, por su ignorado paardero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a la señorita Gervene Willaman se expide la presente en Madrid, a 5 de abril de 1957.

(B.—1.986)

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 833, de 1956, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de abril de 1957.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado contra Sara Pérez González, de veintidós años, soltera, sus labores, y vecina de esta capital, en la calle de la Bola, 2, y Raquel García Carrasco, de veintiséis años, soltera, sus labores, y vecina de esta capital, sin domicilio conocido, por supuesta falta de lesiones, en los que es parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas en los presentes autos Sara Pérez González y Raquel García Carrasco, como autoras de una falta de lesiones, a la pena de un día de arresto menor a cada una y al pago de las costas del presente juicio por partes iguales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su notificación a la denunciada Raquel García Carrasco, que se encuentra en ignorado paradero, se insertará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — P. Redondo (rubricado).

Dado en Madrid, a 10 de abril de 1957.

(G. C.—2.155) (B.—2.275)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 42, de 1957, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de abril de 1957.—El señor don Pedro Redondo, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por denuncia de Felipe Peña Arnaz, de veintinueve años, casado, empleado, y vecino de esta capital, Sánchez Preciado, 23, contra José Camacho de Luçar, de veintiocho años, casado, oficial de Artes Gráficas, y vecino de esta capital, sin domicilio conocido,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado en los presentes autos José Camacho de Lucar, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que, para su notificación al denunciado José Camacho de Lucar, que se encuentra en ignorado paradero, se libra edicto al BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—P. Redondo (rubricado).

Dado en Madrid, a 10 de abril de 1957.

(G. C.—2.156) (B.—2.276)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 813, de 1956, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de abril de 1957.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por denuncia de Antonio García de la Fuente, de veintinueve años, casado, médico; Margarita Vega Alvarez, de veinticuatro años, casada, sus labores, domiciliada en la calle de Tutor, 19, y Luicia Vanhelleputt Seguí, de cincuenta años, casada, en ignorado paradero, contra Inocencio García Ruiz, de cincuenta y dos años, casado, chófer, y vecino de esta capital, domiciliado en la calle del Cardenal Cisneros, 60, y Francisco Iturralde Vanhelleputt, de veinticinco años, soltero, vecino de esta capital, sin domicilio conocido,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a los denunciados Inocencio García Ruiz y Francisco Iturralde Vanhelleputt, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que, para su notificación a Lucía Vanhelleputt Seguí y Francisco Iturralde Vanhelleputt, que se encuentran en ignorado paradero, se librará edicto al BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—P. Redondo (rubricado).

Dado en Madrid, a 10 de abril de 1957.

(G. C. 2.157) (B.—2.297)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 111 de orden, del corriente año, por lesiones por mordedura de perro, contra José Rivas Galán, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se condena al referido José Rivas Galán a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, cinco días de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria, reprensión privada y al pago de las costas del juicio.—Líbrese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia al denunciado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en legal forma a José Rivas Galán, expido el presente en Madrid, a 3 de mayo de 1957.

(B.—2.398)

En los juicios de faltas que se relacionan, se han dictado sentencias, que también se indican:

Juicio núm. 57, de 1957.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena a las denunciadas Rosa Puebla Campos, Dolores Expósito García y Manuela Pantoja Expósito a la pena de dos días de arresto menor a cada una y al pago de las costas del juicio por terceras partes, y absuelvo libremente a Josefa Rodríguez Sánchez.—Líbrese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia a Rosa Puebla Campos, Dolores Expósito García, Manuel Pantoja Expósito, Josefa Rodríguez Sánchez y José Cuadrado Murillo.

Juicio núm. 53, de 1957.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena a Francisco Becerra Martínez a la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, tres días de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria, reprensión privada y al pago de las costas del juicio.—Líbrese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia al denunciado.

Juicio núm. 797, de 1956.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena al denunciado Eloides Sierra Fernández a la pena de quince días de arresto menor, a que indemnice a Alvaro Pérez Portela en la cantidad de 25 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Líbrese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia al denunciado.—Una vez firme la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro Central, testimonio de la ejecutoria al Juzgado del nacimiento del condenado. — Notifíquese esta sentencia al denunciado por exhorto al Juzgado de Carabanchel, por si éste continuara en la Prisión Provincial.

Juicio núm. 45, de 1957.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente al denunciado Luis Fernández Ferreiro, declarando de oficio las costas del juicio. Líbrese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificaión de la sentencia al denunciante Gabriel Ortiz Lucas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a las partes se expide el presente en Madrid, a 12 de abril de 1957.

(G. C.—2.212) (B.—2.381)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 61, de 1957, por lesiones, contra Ibrahin Azazi, Khaled Mustafá Saufi, Kim Romano, José Luis López Arenas y Bruno D'Angelo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de abril de 1957.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que

anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Celestino Menéndez Rodríguez, Leoncio Rocaberti Vacas, Ibrahin Azazi Abdo, Khaled Mustafá Saufi, Kim Romano, José Luis López Arenas y Bruno D'Angelo, todos de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra los denunciados en los presentes autos Ibrahin Azazi Abdo, Khaled Mustafá Saufi, Kim Romano, José Luis López Arenas y Bruno D'Angelo, con declaración de oficio de las costas causadas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.—Madrid, a 29 de abril de 1957.—Doy fe.—Antonio Lorenzo (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los denunciados Kim Romano, José Luis López Arenas y Bruno D'Angelo, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, el mismo día de su publicación.

(G. C.—2.289) (B.—2.418)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 15, de 1957, por hurto a Juan Fernández Monje, contra Baltasar Bufort Domínguez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de abril de 1957.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Juan Fernández Monje, y como denunciado Baltasar Bufort Domínguez, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de hurto,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra el denunciado en los presentes autos Baltasar Bufort Domínguez, con declaración de oficio de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado. Madrid, a 29 de abril de 1957.—Doy fe. Antonio Lorenzo (rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciante Juan Fernández Monje, y al denunciado Baltasar Bufort Domínguez, que se encuentran ambos en ignorado paradero, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, el mismo día de su publicación.

(G. C.—2.290) (B.—2.419)

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 730, de 1956, por daños, contra José Pérez Avila, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de abril de 1957. — El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante Segundo García Cristóbal, y como denuniado José Pérez Avila, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de daños,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra el denunciado en los presentes autos José Pérez Avila, con declaración de oficio de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado. Madrid, a 29 de abril de 1957.—Doy fe. Antonio Lorenzo (rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciado José Pérez Avila, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, el mismo día de su publicación.

(G. C.—2.291) (B.—2.420)

GETAFE

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 128, de 1956, por lesiones, contra Santiago Sánchez González, se ha dictado con fecha de hoy la sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Santiago Sánchez González, como responsable por negligencia de la falta prevista y penada en el núm. 3.° del artículo 586 del Código Penal, a la pena de multa de 25 pesetas y reprensión privada, y al pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación al referido condenado, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Getafe, a 16 de enero de 1957.

(G. C.—1.743) (B.—1.946)

En los autos de juicio de faltas número 31, de 1956, por hurto, contra Dionisio Cabañas Moreno, en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, cuyo resultado es el siguiente: Reintegro del expediente y póliza de M. J., 21,50 pesetas; derechos del Estado, pesetas 39,90; indemnización, 360 pesetas; peritos, ocho pesetas.—Total, 420 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado expido la presente en Getafe, a 10 de abril de 1957.

(G. C.—1.857) (B.—2.042)

ILLESCAS

Don Rafael Esteban Muñoz, Secretario del Juzgado comarcal de Illescas (Toledo):

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 70, de 1956, por lesiones, contra Julio Magdalena González, de treinta y ocho años, electricista, cuyo último domicilio lo tuvo en Griñón, natural de Sama de Langreo, se ha practicado la tasación de costas del tenor siguiente:

Tasación de costas: Derechos de arancel, juicio y ejecución, 24,85 pesetas; multa, 100 pesetas; pólizas de la Mutualidad, 13 pesetas; reintegro del expediente, 60 pesetas.—Total, 197,85 pesetas.

Y con el fin de que la presente sirva de notificación en forma al condenado antes referido, a cuyo pago viene obligado, extiendo la presente en Illescas, a 12 de abril de 1957.

Asimismo se le requiere al mismo condenado para que se persone en este Juzgado a hacer efectiva dicha liquidación de costas y para ser corregido privadamente, bajo los apercibimientos legales.

Fecha «ut supra».

(G. C.—1.858) (B.—2.041)

CORDOBA

El infrasorito Secretario del Juzgado municipal del distrito núm. 1 de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente número 49, de 1957, instruído por lesiones contra Julio Peralta, se ha practicado la correspondiente tasación de costas, la cual asciende a la cantidad de 148 pesetas con cinco céntimos; y por medio del presente se le da vista de referida liquidación de costas al condenado anteriormente citado, vecino que fué de esta ciudad, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de tercero día las abone o impugne, si a su derecho conviniere.

Córdoba, 22 de abril de 1957.

(G. C.—2.016) (B:—2.195)

CANILLAS

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 221, de 1957, por hurto, en los cuales resultó condenada María Carmona Guerrero, que se encuentra en ignorado paradero, se practicó la siguiente tasación de costas: Derechos del Estado, 23,05 pesetas; derechos de los Agentes judiciales por citas, nueve pesetas; derechos de los Peritos, 15 pesetas; indemnización, 310 pesetas; reintegro calculado, 70 pesetas; suspensión, 1,80 pesetas; haciendo una suma

GOBIERNO INTERIOR

795. Constituir una Ponencia especial, integrada por los Diputados provinciales ilustrísimos señores don Antonio Torres Torres, don Juan Vergara Butragueño y don Juan Muñoz Mateos, para que examine e informe los expedientes que se instruyan para concesión del recurso nivelador a los Ayuntamientos de la provincia.

20 de diciembre de 1956

CENTRAL-CENSO

796. Adjudicar a «Talleres Gráficos Cyes» la impresión del «Indice Electoral de Calles», de Madrid, de conformidad con la oferta presentada por los citados talléres, al precio de 43.680 pesetas los 1.700 ejemplares.

797. Adjudicar a «Sucesores de Rivadeneyra» (S. A.) la encuadernación, en cartoné, de 25 colecciones, de 16 tomos cada una, del Censo Electoral General de Madrid de 1955, al precio de 38.000 pesetas, de conformidad con la oferta presentada por la citada Sociedad.

21 de diciembre de 1956

AGRICULTURA, GANADERIA Y REPOBLACIÓN FORESTAL

Repoblación Forestal

798. Autorizar la adquisición de un camión «Ebro», tipo «Ford», y dos remolques para el riego, por un importe de 263.999 pesetas.

24 de diciembre de 1956

PRENSA Y PROPAGANDA

799. Abonar a don Antonio Casero la cantidad de 6.500 pesetas, importe de los doce dibujos efectuados y una portada a cuatro colores, con destino a la edición del libro «Relación histórica de la primera Plaza de Toros de Madrid».

(Continúan acuerdos 12 diciembre.)

de partidas que se cifran en 80.000, 2.000, 43.640 y 57.980 pesetas, y considerando comprendida provisionalmente, en cuanto al último, Chinchón, la cifra de 154.440 pesetas, consignada en concepto de Ayuda Familiar, a reserva de las normas que, sobre el particular, puedan ser dictadas por la Superioridad; y declarar de abono el importe del recurso a satisfacer a dichos Ayuntamientos, a tenor de lo dispuesto por el artículo 577 de la vigente ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, con cargo al crédito consignado en el capítulo I, artículo 13, del Presupuesto de Gastos de 1957, condicionando, no obstante, su reconocimiento, al rendimiento efectivo del Arbitrio sobre Riqueza provincial, y recargo del 25 por 100 sobre el Producto neto, en razón al período inicial de experiencia en que se halla la recaudación por ambos conceptos.

783. Desestimar solicitudes formuladas por los Ayuntamientos de Corpa y Móstoles, de esta provincia, interesando la concesión de recurso nivelador para el próximo ejercicio de 1957, en razón a no ser procedente el reconocimiento, a su favor, de cantidad alguna, por rectificación de los respectivos Presupuestos de dichas Corporaciones, en cifras que para el primero, y en sus estados de Ingresos, ascienden a 25.475 pesetas, y para el segundo, en los de Gastos, a 85.987,34 pesetas, según advierte en el informe que emite, a tenor de lo dispuesto por los artículos 577 y siguientes, de la vigente Ley refundida de Régimen Local, el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento.

14 de diciembre de 1956

OBRAS SOCIALES

784. Disponer, con efectos económicos de 1.° de noviembre del año actual, la aplicación al personal obrero de la Corporación sujeto a la Reglamentación Nacional de Trabajo, en las actividades de la Confección, Vestido y Tocado, de las modificaciones preceptuadas por la Orden ministerial de 26 de octubre del año en curso («B. O.» de 8-12-56).

total de 428,85 pesetas (salvo error u omisión).

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a la penada María Carmona Guerrero, libro el presente en Canillas (Madrid), a 15 de abril de 1957.

(G. C.—1.976) (B.—2.137)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en autos de juicio verbal de faltas núm. 222, de 1956, por lesiones, en los cuales resultó condenado Moulay Alí Abdelkáder, que tuvo su último domicilio conocido en paseo de Onésimo Redondo, núm. 16, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente tasación de costas: Derechos del Estado, 23,05 pesetas; derechos de los Agentes judiciales por citas, 4,50 pesetas; derechos del Médico forense, 10 pesetas; reintegro calculado, 15 pesetas, y suspensión, 1,80 pesetas.

Importa tal tasación las figuradas cincuenta y cuatro pesetas treinta y cinco céntimos.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al penado Moulay Alí Abdelkáder, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en Canillas (Madrid), a 12 de abril de 1957.

(G. C.—1.977) (B.—2.136)

TOLEDO

Don Antonio García Tizón y Sáenz de Tejada, Juez municipal de Toledo.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas núm. 25, de 1957, por hurto, contra Lisardo García Sánchez, de treinta años de edad, soltero, comprador de caza, hijo de Jerónimo y Dorotea, natural y vecino que fué de Los Navalmorales, se ha dictado la tasación de costas del tenor siguiente:

Tasación de costas: Derechos de arancel, juicio y ejecución, 27,55 pesetas; reintegro del juicio y Mutualidad, 40 pesetas; derechos de Peritos, 30 pesetas.—Total, 97,55 pesetas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para que sirva de notificación en forma al condenado al pago, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Toledo, a 11 de abril de 1957.

(G. C.—1.889) (B.—2.115)

TORREJON DE ARDOZ

Don Luis Fiteni Fernández, Secretario del Juzgado comarcal de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 28, de 1956, que se sigue en este Juzgado como consecuencia de testimonio de particulares, recibido del Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, dimanante de sumario núm. 351, de 1954, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Torrejón de Ardoz, a 29 de enero de 1957.—Vistos por don Antonio Beltrán Ortiz, Juez comarcal titular de esta Villa y su comarca, los presentes autos de juicio verbal de faltas, por lesiones, dimanantes de sumario núm. 351, de 1954, de Alcalá de Henares, contra Fermín Díaz, sin que consten otras circunstancias, y Agustín Gómez Ruano, circunstanciado en autos, por lesiones ocurridas el 8 de julio de 1954 en la fábrica «Pegaso», del término de San Fernando de Jarama, de esta comarca, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Fermín Díaz, como autor de una falta de lesiones, a una pena de arresto menor, que cumplirá en el municipal de esta Villa, de ocho días, e igualmente se condena a una pena de seis días de arresto, que cumplirá en su domicilio, al otro inculpado, Agustín Gómez Ruano, por su debido acatamiento concurriendo a los llamamientos del Juzgado; e imponiendo a ambos las costas de este procedimiento por partes iguales, debiendo notificarse esta sentencia a aquél por medio de cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Beltrán (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez comarcal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha; doy fe.—Luis Fiteni (rubricado).—Está sellada.

Y al objeto de que sirva de notificación en forma al penado Fermín Díaz extiendo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a 29 de enero de 1957.

(B.—2.000)

Unión Eléctrica Madrileña (S. A.)

JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse en Madrid, en el Salón de Actos del Círculo de la Unión Mercantil, avenida de José Antonio, núm. 24, el día 13 de junio, a las once treinta horas de la mañana, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.° Examen y aprobación, si procede, de la gestión social; Memoria, cuentas, balance y distribución de beneficios del año 1956.

2.° Nombramiento y renovación de señores Consejeros.

3.° Nombramiento de Censores de Cuentas, propietarios y suplentes, para 1957.

Asimismo se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que habrá de celebrarse en el mismo local, a continuación de la ordinaria, en primera convocatoria, para someter a su examen y aprobación propuestas del Consejo de Administración relacionadas con:

1.° Ampliación de capital para adquisición de negocios eléctricos.

2.° Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social, de acuerdo con lo que establece el artículo 96 de la vigente ley de Sociedades Anónimas.

3.° Emisión de obligaciones.

4.° Modificación de Estatutos.

Los señores accionistas que deseen asistir a las Juntas generales y que, individualmente o agrupados, posean 100 o más acciones, deberán proveerse de la tarjeta de asistencia, con cinco días de antelación, en las oficinas de esta Sociedad, avenida de José Antonio, número 4.

En las mencionadas oficinas estarán a la disposición de los señores accionistas, quince días antes de la celebración de las Juntas, el balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1956, de acuerdo con las disposiciones en vigor. También se encontrará en dichas oficinas, a disposición de los señores accionistas, la Memoria e informe técnico sobre valoración asignada a las aportaciones no dinerarias, a que se refiere la ampliación de capital que se somete a la Junta general extraordinaria, en el punto 1.°

Caso de no celebrar las reuniones en primera convocatoria, por no reunirse los requisitos establecidos en los artículos 51 y 58 de la ley de Sociedades Anónimas, se convocan en segunda para el día 14 de junio, a las once treinta horas, en el mismo local y con los órdenes del día reseñados.

Con el fin de evitar molestias a los señores accionistas, caso de no alcanzarse con las acciones depositadas, dentro del plazo previsto, el porcentaje necesario para celebrar las Juntas generales en primera convocatoria, en la prensa de Madrid de la mañana del día 10 de junio se publicará el correspondiente aviso, haciendo la advertencia a los señores accionistas de que las sesiones se celebrarán, en segunda convocatoria, en la fecha y lugar indicados.

Madrid, 24 de mayo de 1957. — El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—7.923)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

15 de diciembre de 1950

ARBITRIOS PROVINCIALES

785. Suspender el procedimiento de apremio iniciado contra las Empresas «Industrias Dux» (S. A.), «Hutchinson, Industrias del Caucho» (S. A.), «Iberlatex» (S. A.) y «Procedimiento Fit» (S. A.), para la exacción del Arbitrio sobre la Riqueza provincial, correspondiente al primer trimestre del año en curso, por haberse ordenado el aplazamiento de pago de dicho Arbitrio por el Tribunal Económico-administrativo Provincial, a virtud de lo dispuesto en el artículo 727 de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

786. Suspender el procedimiento de apremio iniciado contra las Empresas «Procedimiento Fit» (S. A.), «Hutchinson, Industrias del Caucho» (S. A.) y «F. A. I. C.» (S. A.), para la exacción del Arbitrio sobre la Riqueza provincial, correspondiente al segundo trimestre del año en curso, por haberse ordenado el aplazamiento de pago de dicho Arbitrio por el Tribunal Económico-administrativo Provincial, a virtud de lo dispuesto en el artículo 727 de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

SANIDAD

787. Adquirir, con destino al Banco de Huesos, del Hospital Provincial, un microtorno de Minot y sus accesorios, por importe de 15.450 pesetas.

788. Adquirir, con destino al Servicio del Dr. Zapatero, del Hospital Provincial, dos ópticas de broncoscopio de 90° y 135° de ángulo visual, por importe de 23.987 pesetas.

789. Adquirir, con destino al Servicio de Tisiología, del Hospital Provincial, un broncoscopio óptico, con óptica de 80°, y accesorios, por importe de 21.513 pesetas.

790. Aumentar, con efectos desde 1.° de enero del próximo año, las asignaciones a los médicos titulares de los pueblos donde se encuentren, por crianza externa, acogidos del Instituto Provincial de Puericultura e Inclusa, a razón de 10 pesetas mensuales por cada niño que inspeccionen y vigilen sanitariamente.

791. Autorizar la adquisición de un aparato magnetofónico, en la Casa Distribuidora Hispano Americana (S. A.), para su instalación en el Servicio del Director Facultativo del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, por importe de 14.572,42 pesetas.

792. Autorizar la adquisición de tres aparatos de oxígenoterapia, con sus accesorios correspondientes, en la Casa «I. N. A. G. R. A.», con destino a los Servicios de los Profesores don José Botella, don Enrique Parache y don Arcadio Sánchez López, en el nuevo Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, por importe de 14.365 pesetas cada uno.

17 de diciembre de 1956

HACIENDA, ECONOMIA Y SERVICIOS RECAUDATORIOS

Hacienda y Economía

793. Conceder al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, de esta provincia, de conformidad con lo interesado por su Alcaldía-Presidencia, un anticipo reintegrable, por importe de 30.000 pesetas, a reembolsar a Fondos provinciales, con cargo a la participación que, en su día, proceda declarar de abono al expresado Ayuntamiento por los Arbitrios sobre Riqueza provincial y recargo en el de Producto neto de Empresas mercantiles, en análogos términos a los ya establecidos por anterior decreto de esta Presidencia, fecha 19 de enero de 1955, concesión que habrá de considerarse otorgada a título excepcional, atendiendo a las especiales razones de retraso que, en la efectividad de ingresos, se invocan por dicha Corporación municipal, para atender al pago de obligaciones presupuestarias pendientes de satisfacer por la misma.

18 de diciembre de 1956

EDUCACION

794. Acceder a la petición formulada por el Profesorado de Enseñanza Media, de esta capital, y, en su virtud, concederle un auxilio económico de 10.000 pesetas, para ayuda al sostenimiento de los Centros gratuitos que dirige.